



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N°14 (CATORCE)
AL CONTRATO
U170202**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 14 (CATORCE)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U170202** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de octubre de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E52-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 6 de abril de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 2823 00 00.

V.- Con fecha 12 de abril de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 2012 00 02.

VI.- Con fecha 27 de abril de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3673 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,176,813,457.75 (UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)**.

VII.- Con fecha 03 de julio de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 3146 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,177,050,957.91 (UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N°14 (CATORCE)
AL CONTRATO
U170202**

VIII.- Con fecha 16 de julio de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 2823 00 00.

IX.- Con fecha 31 de julio de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4059 00 00 y 010 000 5541 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,178,538,179.21** (UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.).

X.- Con fecha 31 de julio de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5315 00 00.

XI.- Con fecha 15 de agosto de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se acordó incrementar las claves 040 000 0409 00 00 y 040 000 4481 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,181,830,898.00** (UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

XII.- Con fecha 28 de agosto de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 4484 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,185,612,656.96** (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.).

XIII.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 4515 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,187,380,505.21** (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 21/100 M.N.).

XIV.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)**, a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 040 000 4026 00 00 y 010 000 5315 00 00.

XV.- Con fecha 3 de octubre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 1954 00 00 y 040 000 0242 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,189,848,505.93** (UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 93/100 M.N.).

XVI.- Con fecha 19 de octubre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)** al contrato primigenio, a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 4488 00 00, modificando el importe máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$1,191,960,296.42** (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°14 (CATORCE)
AL CONTRATO
U170202

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficios números 095384611810/2018004550 y 4659 de fechas 16 y 23 de octubre de 2018, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

“Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios a las claves que se relaciona a continuación: ...”;

(...)

“Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían”.

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004688 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

“... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican...”

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas...”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 3 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N°14 (CATORCE)
AL CONTRATO
U170202**

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1760 00 00	\$81.01	50,415	10,083	\$816,823.83
010 000 4361 00 00	\$113.10	173,521	34,704	\$3,925,022.40
010 000 0269 00 00	\$328.81	12,388	2,477	\$814,462.37
010 000 1705 00 00	\$27.13	574,508	114,901	\$3,117,264.13
010 000 1732 01 00	\$16.51	91,550	18,310	\$302,298.10
010 000 2169 00 00	\$47.68	53,960	10,792	\$514,562.56
010 000 4028 00 00	\$16.92	763,601	152,720	\$2,584,022.40
010 000 4330 00 00	\$19.20	1,111,616	222,323	\$4,268,601.60

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 24 y 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 4 de 6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N°14 (CATORCE) AL CONTRATO U170202
---	--	--

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$476,796,804.99 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 99/100 M.N.)	\$1,191,960,296.42 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$483,334,244.93 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)	\$1,208,303,353.81 (UN MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce) y 13 (trece).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº14 (CATORCE) AL CONTRATO U170202</p>
---	--	--

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.



MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
 Apoderada Legal



LAURA PARRA FRAGOSO
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
 Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº14 (CATORCE)
AL CONTRATO
U170202**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170202, U170459, U170517, U170523 y U170334 celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	CLAVE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTADO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTADO	DESCRIPCIÓN
U170202	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$81.01	50,415	96.9%	10,083	\$816,823.83	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	030	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	\$119.30	173,521	92.3%	34,704	\$8,925,022.40	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	030	000	0269	00	00	ROPVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$928.81	12,388	92.8%	2,477	\$814,462.37	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	020	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$27.13	574,508	92.3%	114,901	\$8,117,264.13	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	013	000	1732	01	00	PTOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PTOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$36.51	91,550	92.3%	18,310	\$802,298.10	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	010	000	2169	00	00	LEVOCARNTINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNTINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$47.68	59,960	88.5%	10,792	\$514,562.56	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	010	000	4028	00	00	CLORHIDRATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.92	763,801	89.4%	152,720	\$2,584,022.40	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	
	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$19.20	1,111,616	86.7%	222,323	\$4,268,601.60	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,208,308,353.81	\$483,334,244.93	

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

170459	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 30 ML DE DILUYENTE.	\$10.67	6,993,773	87.5%	1,386,754	\$14,796,665.18	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	\$25.74	1,013,916	92.1%	202,783	\$5,219,634.42	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$209.29	159,876	92.6%	31,975	\$6,692,047.75	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$66.83	418,313	95.9%	83,662	\$5,591,131.46	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.43	820,177	93.7%	164,035	\$2,531,060.05	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 30 MG ENVASE CON 24 TABLETAS.	\$23.26	800,767	93.4%	160,153	\$9,725,158.78	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$180.29	104,520	95.8%	20,984	\$3,393,045.36	\$2,531,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
U170517	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$200.00	279,771	96.6%	35,954	\$11,190,800.00	\$297,203,037.00	\$811,731,575.00	\$322,922,375.00	\$129,169,984.00
U170523	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE ML.	\$1,480.00	27,432	88.1%	5,482	\$6,113,360.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
	010	000	4514	00	00	EFLUNOMIDA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$485.00	254,263	91.0%	50,852	\$22,120,620.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$23.70	9,015,622	88.7%	1,803,124	\$42,734,838.80	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$80.00	921,241	89.6%	100,000	\$8,000,000.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37	

cmg

U170517

U170523

cu2

cu2



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

U170384	010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA 0 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	\$8.43	5,682,070	89.7%	1,826,414	\$6,607,600.02	\$124,830,762.72	\$131,438,418.02	\$138,046,018.04	\$55,218,916.80
CH2															

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC
Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Freyre - Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Gabriel Benito Olmos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Morfín de Oca Chorená - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Beltrán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/CDU/GE/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

SIN TEXTO





Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004659

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Di	Val	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importancia Ampliación (20%)
U170459	010	000	0103	00	00	ACEFALACILICILAS TABLETAS SOLUBLES EFERVESCENTE CADA FRASCO CONTIENE 10 EFERVESCENTE. CONTIENE: ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 22 TABLETAS SOLUBLES EFERVESCENTES.	\$2.72	16,488,312	3,287,664	\$12,230,110.08
U170459	010	000	1987	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA 100 MG EN 10 ML DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DIÓXIDO DE TITANIO.	\$10.67	6,983,778	1,386,754	\$14,796,665.18
U170459	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	\$25.74	1,013,916	202,783	\$5,219,534.42
U170459	010	000	2650	00	00	TRAMIPEXOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE TRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$89.29	159,878	31,975	\$6,692,047.75
U170459	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO MILIEQUIVALENTE.	\$7.68	6,309,664	1,261,932	\$9,691,637.76
U170459	010	000	3618	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML EL ENVASE CON 100 ML CONTIENE: BICARBONATE DE SODIO 4.5 MILIEQUIVALENTE.	\$15.56	133,547	26,709	\$1,360,407.04
U170459	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$5.92	11,501,339	2,300,267	\$13,611,580.64
U170459	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$66.83	418,313	83,662	\$5,591,131.46

Recibi oficio original
Laura Parra Fragoso
25-Oct-18



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004659

170459	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.43	820,177	164,035	\$2,531,060.05
170459	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$23.26	800,767	160,153	\$3,725,158.78
170202	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$328.81	12,388	2,477	\$814,462.37
170202	010	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRANSOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$277.15	574,508	114,901	\$3,117,264.13
170202	010	000	1732	01	00	FITOMENADIONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$165.50	3,255	18,810	\$302,298.10
170202	010	000	1759	00	00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SÓLIDO EQUIVALENTE A 2.5 MG DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$59.43	696,443	127,288	\$7,563,452.96
170202	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$47.88	55,960	10,792	\$514,562.56
170202	010	000	4028	00	00	CLONIRINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIRINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.92	768,601	152,720	\$2,584,022.40
170523	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1488.00	27,412	5,482	\$8,113,360.00
170523	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$435.00	284,263	50,852	\$22,120,620.00
170523	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓLIDO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓLIDO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	\$23.70	9,015,632	1,803,124	\$42,734,038.80
170523	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$80.00	921,241	184,248	\$14,739,840.00
170334	010	000	3422	00	00	KETOROLACO INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$343	9,632,070	1,926,414	\$6,607,600.02
170517	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$200.00	279,771	55,954	\$11,190,800.00



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 0953846118 10/2018004659

U170262	060	125	2836	11	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	\$326.91	40,482	8,096	\$2,646,563.36
U170202	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	\$19.20	1,111,616	222,923	\$4,268,501.60

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/PHY/CB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004550

C. Rosa Valdez Pérez y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	CUA	ED	UB	VA	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de Ampliar (hasta el 20%)	Importe Total Ampliación (20%)
U170202	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLETA CON 100 ML CONTIENE METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA.	\$81.01	50,415	10,083	\$816,823.83
	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9.2 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	\$5.62	2,507,406	501,481	\$2,818,323.22
	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$113.10	173,521	34,704	\$3,925,022.40
	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 1 ML.	\$43.72	514,267	102,853	\$4,496,733.16
U170459	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$180.29	104,920	20,984	\$3,993,045.36

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

*Hecho en su oficina original
Luzmila Parra Fragoso
17-Oct-18*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004550

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

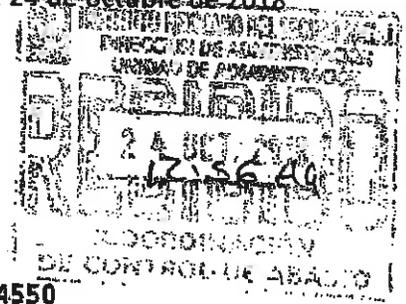
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/ICB/ECI

Ciudad de México a 24 de octubre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**



**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004550**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004550, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

No. Contrato	Clave	Cant. Solicitada	Cant. Solicitada	Descripción	Precio Unitario (COP)	Cantidad Máxima Solicitada	Unidad Solicitada (COP)	Importe de la Ampliación (COP)
U170202	010 000 1766 00 00			METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$81.01	50,415	10,988	\$816,823.83
U170202	010 000 4361 00 00			ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$113.10	173,521	34,704	\$3,925,023.40
U170459	010 000 5449 00 00			ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$190.20	104,921	20,984	\$3,993,045.36

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Frago
Representante

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

Jenny 24-10-18



Ciudad de México a 29 de octubre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004659**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004659, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que para la clave abajo enlista estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto siempre que tome consideración de nuestros comentarios ya que no podemos atender de manera total o inmediata la necesidad del instituto.

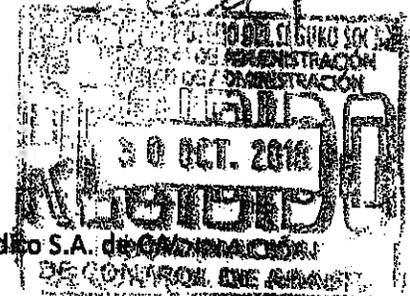
U170E29	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM, CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 80.00	921,241	184,248	\$ 14,799,840.00	100,000
U170202	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST, CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 19.20	1,111,616	222,329	\$ 4,268,601.60	150,000 piezas de forma inmediata y 72,329 piezas a partir de 15 de noviembre

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.



Erandi
30/oct.18



DIMESA

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 29 de octubre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**



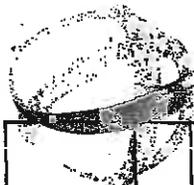
ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004659

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004659, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Uf	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Original Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 10.67	6,933,773	1,386,754	\$ 14,796,665.18
U170459	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	\$ 25.74	1,013,916	202,783	\$ 5,219,634.42
U170459	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL, CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 209.29	159,876	31,975	\$ 6,692,047.75
U170459	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG	\$ 66.83	418,313	83,662	\$ 5,591,131.46

Erandi
30/Oct/18

SIN TEXTO



DIMESA
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Número de certificado: A18835
Vigencia de certificación: 09-11-15
Norma de referencia: ISO-9001-MXC-2005

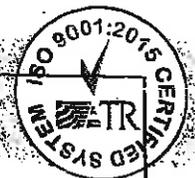
U170459	010	000	5428	00	00	DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	\$ 15.43	820,177	164,035	\$ 2,531,060.05
U170459	010	000	5486	00	00	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	\$ 23.26	800,767	160,153	\$ 3,725,158.78
U170202	010	000	0269	00	00	OLANZAPINA, CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 328.81	12,388	2,477	\$ 814,462.37
U170202	010	000	1705	00	00	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$ 27.13	574,508	114,901	\$ 3,117,264.13
U170202	010	000	1732	01	00	HIERRO DEXTRÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 16.51	91,550	18,310	\$ 302,298.10
U170202	010	000	2169	00	00	FITOMENADIONA, SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$ 47.68	53,960	10,792	\$ 514,562.56
U170202	010	000	4028	00	00	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 16.92	763,601	152,720	\$ 2,584,022.40
U170202	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.				

J

SIN TEXTO



Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: AT 00358
Vigencia de certificación: 08-11-13
Número de registro: NRE-20-2014-MNC-2008

						NOREPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$ 1,480.00	27,412	5,482	\$ 8,115,350.00
U170523	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 435.00	254,263	50,852	\$ 22,120,620.00
U170523	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:-- OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 23.70	9,015,622	1,803,124	\$ 42,732,038.80
U170334	010	000	3422	00	00	KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$ 3.43	9,632,070	1,926,414	\$ 6,607,600.02
U170517	010	000	4185	00	00	ÁCIDO URSODEOXICÓLICO, CADA CAPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	\$ 200.00	279,771	55,954	\$ 11,190,840.00

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO